

EDICTO

Nº Edicto: 2702

Carátula: DIAZ FEDERICO GUSTAVO Y OTRO S/ AMPARO COLECTIVO(c)

Número de Expediente: Recep.:Q-1VI-6-C2019

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 27/05/2019

Fecha Publicación en Boletín Oficial: 03/06/2019

Cantidad de días de publicación en el B.O: 1

Número de Boletín: 5779

Texto del edicto:

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, sito en calle Laprida N° 292 de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, hace saber que se ha interpuesto acción de amparo colectivo, en fecha 05/04/2019, el que tramita conforme Ley B N° 2779 contra las firmas CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS; PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS; VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS; FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS; PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS; INTERPLAN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS (CHERY PLAN) y CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS (PEUGEOT S.A.). El grupo de personas representadas por la acción de amparo se ha delimitado entre los usuarios de planes de ahorro con domicilio en la primera Circunscripción Judicial suscriptos al 17/04/2019 con las firmas demandadas mencionadas precedentemente, ya sea que se hallen en período de ahorro o sean deudores prendarios en período de amortización por haber recibido el bien objeto del contrato. El objeto del reclamo versa sobre las condiciones contractuales y el aumento de las cuotas que por dichos planes se abonan. El expediente se identifica como: "DIAZ FEDERICO GUSTAVO Y OTRO s/ AMPARO COLECTIVO" Receptoría N° Q-1VI-6-C2019.
Viedma, de mayo de 2019.-